INTER - AMERICAN COMMISSION ON HUMAN RIGHTS COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS COMISSÃO INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS COMMISSION INTERAMÉRICAINE DES DROITS DE L'HOMME



## ORGANIZATION OF AMERICAN STATES WASHINGTON, D.C. 20006 U.S.A.

## FAX ORIGINAL

00242

30 de noviembre de 2001

Ref. Caso 10.009

Durand y Ugarte

Señor Secretario:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de informar a la Honorable Corte Interamericana de Derechos Humanos, de conformidad con lo solicitado mediante nota CDH-10.009/268 [recibida en la Secretaría de la CIDH el día 29 de noviembre de 2001], sobre el "Acuerdo de Reparación Integral a los Familiares de la Víctimas del caso Durand y Urgarte" celebrado entre los Ilustrados representantes del Estado peruano por una parte, y los familiares de las dos víctimas y sus respectivos representantes legales, por la otra.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos se permite expresar a la Honorable Corte Interamericana su conformidad con el mencionado Acuerdo, suscrito en la ciudad de Lima el 26 de noviembre de 2001.

Con referencia específica al texto del punto décimo primero del Acuerdo y lo que expresa su atenta nota, en el sentido que "la Comisión Interamericana de Derechos Humanos no compareció a la suscripción y firma de dicho acuerdo así como que tampoco lo remitió a la Corte", la Comisión se permite informar lo siguiente:

Durante el último período de sesiones de la CIDH celebrado del 12 al 16 de noviembre de 2001, el delegado que suscribe el presente escrito fue informado por la doctora María Clara Galvis, del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), sobre el ofrecimiento concreto del llustrado Gobierno del Perú y sobre el interés de los familiares de las víctimas y de sus representantes en el sentido de aceptar el ofrecimiento y de suscribir un acuerdo a tal efecto. Se informó a la doctora Galvis que la Comisión no tenía objeción alguna al respecto.

Lic. Manuel E. Ventura Robles Secretario, Corte Interamericana de Derechos Humanos San José, Costa Rica

00243

La Comisión Interamericana no fue invitada a participar en la negociación del acuerdo ni tuvo conocimiento alguna de la fecha y lugar de la firma del mismo.

Por lo expuesto la CIDH considera que en realidad no se produjo falta de comparecencia a la "suscripción y firma de dicho Acuerdo".

Aprovecho la oportunidad para expresarle el testimonio de mi más distinguida consideración.

Domingo E. Acevedo Delegado